

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía Nº 162-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 02 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 105-2015-SGAC-GM/MDPP de la Subgerencia de Atención al Ciudadano, El Informe N° 263 -2015-SGPP-GAFP/MDPP de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 71-2015- GAJ-MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el artículo I y II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, que modifica el numeral 10°) del artículo 2° del Decreto Supremo N°027-2007-PCM e incorpora el Anexo I; establece que en materia de simplificación administrativa, es de alcance para todas las entidades que conforman la Administración Pública, señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, establece y define las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre ellas; la política de simplificación administrativa;

Que, de acuerdo a la "Metodología de Simplificación Administrativa" aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua (EMC) que deberá ser oficializada mediante resolución;

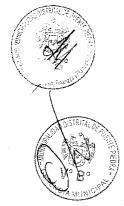
Que, de acuerdo con la Metodología de Simplificación Administrativa en su numeral 4.1.1 (Fase: Identificación y conformación del equipo); el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación, estará conformado por funcionarios con poder de decisión y conocimiento de la entidad, representantes de la sociedad civil sean estas privadas o públicas y el responsable de la oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad; el Equipo de Mejora Continua (EMC) se encargará de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa, dicho equipo estará conformado por especialistas en procesos, costos y legal; a este equipo se añadirán a los responsables del procedimiento o servicio de áreas donde se desarrollará la simplificación proveyendo información específica sobre el procedimiento administrativo a simplificar, participando en todas las etapas del proceso y ejecutarán las actividades señaladas por el EMC, la participación en proceso será temporal:

Que, el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y el Equipo de Mejora Continua (EMC) desarrollaran sus actividades en el marco de la Resolución Ministerial N° 156-2013-PCM, que aprueba el "Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en la entidades de la Administración Pública" Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, que aprueba el "Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016"











Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, que aprueba la "Política de Modernización de la Gestión Pública al 2021" y el Decreto Supremo Nº 109-2012-PCM, que aprueba la "Estrategia para la Modernización de la Gestión Pública":

Que, mediante el Informe N° 105-2015-SGAC-GM/MDPP de la Subgerencia de Atención al Ciudadano solicita la conformación del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua enmarcado en el plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal 2015:



Que, mediante el Informe N° 263-2015-SGPP-GAFP/MDPP de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión de continuar con el proyecto de resolución propuesto por la Subgerencia de Atención al Ciudadano la cual contempla la conformación de ambos equipos de trabajo;

Que, mediante Informe N° 71-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución de Alcaldía se conforme el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha el proceso de simplificación administrativa de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra se conforme el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra conforme a la propuesta efectuada por la Subgerencia de Atención al Ciudadano tomado en cuenta las precisiones efectuadas en el presente informe debiendo dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 354-2014/MDPP de fecha 05 de Mayo de 2014;



Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia Política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y que estará conformada por:



Gerente Municipal, quien presidirá el Comité del Proceso de Simplificación. Gerente de Administración, Finanza y Planeamiento, como Secretario Técnico. Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, primer miembro.

Gerente de Administración Tributaria, segundo miembro.

Artículo Segundo.-Conformar el Equipo de Mejora continua de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo establecido en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM. El Equipo de Mejora Continua estará conformado por:



Subgerente de Planeamiento y Presupuesto.

Gerente de Asesoría Jurídica.

Gerente de Desarrollo Urbano y Económico

Gerente de Administración Tributaria.

Dos especialistas: (01) Gestión en procesos y (01) costos.



Artículo Tercero.- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizará las actividades señalada en la Metodología de Simplificación Administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una o más de las diferentes áreas de la entidad, sin perjuicio de ello, todas las unidades orgánicas que compone la Municipalidad Distrital de Puente Piedra aprobada por la Ordenanza N° 203-MDPP, brindarán al Equipo de Mejora continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo Cuarto.- Los documentos e informes que elaboren el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua, serán difundidos al público en general a través del portal institucional www.munipuentepiedra.gob.pe.

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 354-2014/MDPP de fecha 05 de mayo de 2014.

Artículo Sexto.- Encargar a la Gerencia Municipal y a cada una de las áreas comprendidas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA SENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR